

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE APAN, HIDALGO.

ACTA DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

EN LA CIUDAD DE APAN ESTADO DE HIDALGO A 14 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2024, SIENDO LAS 13 HORAS CON 12 MINUTOS A CONVOCATORIA DE LA PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL SE REUNIERON EN SESIÓN EXTRAORDINARIA LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, LA C. MARIA GUADALUPE MUÑOZ ROMERO PRESIDENTA MUNICIPAL, C. JOSE SAÚL BAUTISTA GONZÁLEZ SÍNDICO PROCURADOR, ASÍ COMO LOS C.C. REGIDORES(AS): LIC. ANA LUZ CONTRERAS MARQUEZ, DR. DAVID ORTEGA MADRID, LIC. GABRIEL CAMPOS LUNA, MTRA. BEYSSY KAREM GONZALEZ ROMERO, DR. JOSE GERTRUDIS CID VAZQUEZ, C. YENY HERNANDEZ CORTES, LIC. RAFAEL ALONSO SOTO JUAREZ, C. HILDA ELIZABETH RODRIGUEZ GARCIA, PROF. NAXHYP GUTIERREZ MARQUEZ, C. JOSE MAURICIO RUIZ SANCHEZ Y C. MARIA ANTONIA OLIVARES TAPIA QUIENES EN USO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO Y LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, REALIZAN LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA:

- 1.- Pase de lista y verificación del quórum legal;
- 2.- Lectura y aprobación del orden del día.
- 3.- Análisis, discusión y en su caso aprobación para autorizar a la C. María Guadalupe Muñoz Romero, en su carácter de Presidenta Municipal de Apan, Hidalgo; realizar el procedimiento para rescindir el Contrato de Prestación de Servicios para el aprovechamiento del centro regional de residuos que celebraron por una parte el Municipio de Apan, Hidalgo y por otra parte, la persona moral denominada RAMA'S & SONS GROUP ENERGY S.A. DE C.V.
- 4.- Clausura de la sesión.

1. PASE DE LISTA Y VERIFICACION DEL QUORUM LEGAL.

Se pasó lista de asistencia por voz del moderador del Ayuntamiento David Ortega Madrid y están presentes 13 de los 14 miembros del Ayuntamiento por lo tanto se declara quórum legal, quedando debidamente instalado el Ayuntamiento y por consecuencia son válidos los acuerdos que se tomen en la misma.

2. LECTURA Y APROBACION DEL ORDEN DEL DIA.

Con 13 votos a favor queda aprobado el orden del día.

Ol- Punting

Página 1 | 12







3.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA AUTORIZAR A LA C. MARÍA GUADALUPE MUÑOZ ROMERO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL DE APAN, HIDALGO; REALIZAR EL PROCEDIMIENTO PARA RESCINDIR EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL APROVECHAMIENTO DEL CENTRO REGIONAL DE RESIDUOS QUE CELEBRARON POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE APAN, HIDALGO Y POR OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA RAMA'S & SONS GROUP ENERGY S.A. DE C.V.

Presidenta Municipal María Guadalupe Muñoz solicito pueda exponer el Lic. Rico, lo único que pido es que el contrato termine cuando nosotros terminemos, porque esta firmado por más tiempo y no podemos tener nosotros un contrato con más tiempo del que vamos a estar.

Se solicita la participación del Lic. Roberto Rico.

Con 13 votos a favor se aprueba la participación del Lic. Roberto Rico.

Lic. Roberto Rico Ruiz muchas gracias presidenta, con su permiso, comentarle que cuando se le hizo de conocimiento de este asunto que se nos puso en nuestras manos, que deriva de un contrato de prestación de servicios de la empresa RAMA'S & SONS que tiene como objeto el tema de la recolección de desechos sólidos y su procesamiento y manejo, teníamos un problema, primero en la revisión de ese documento podemos ver la vigencia superaba más allá del período de la administración municipal, cuestión que de no haber sido consentido por el Congreso del Estado de Hidalgo, habría una franca violación al procedimiento de carácter administrativo, si el municipio y el Ayuntamiento no toma consideraciones sobre esto que aprobó el Ayuntamiento habría responsabilidad administrativa, recuerden que las responsabilidades administrativas es por acción o es por omisión, y aquí es una omisión, el no haber puesto a consideración del Congreso del Estado la autorización por un período mayor más allá de su administración a efecto de que se pueda aprobar, esa es la primera consideración, el segundo tramo es de índole técnico ambiental, se encuentra aquí la directora de ecología del municipio que ustedes conocen perfectamente, en donde obran determinadas minutas y dictámenes de trabajo, donde la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado de Hidalgo, traen distintas observaciones delicadas de la empresa y del manejo que ha llevado acabo de los desechos sólidos del municipio y del relleno sanitario del centro de confinamiento, lo importante de esto es que ustedes tengan conocimiento de esas observaciones de carácter técnico, más , allá de las observaciones de carácter administrativo que sin duda alguna pueden ameritar una responsabilidad administrativa, no solamente para la Presidenta Municipal, sino también para cada una y uno de los integrantes que aprobaron ese acuerdo y lo determinaron con esa temporalidad, entonces quisiera aquí dejar el comentario más allá de los cuestionamiento que tuvieran por parte de ustedes, pero significa dejar una corrección de índole administrativo pero más allá de ello también tomar atención sobre las previsiones que está haciendo la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado de Hidalgo, que fundan y motivan más aun el tema de la recisión de dicho contrato.

Matthews A Your HEANBUS

A Phil

Página 2 | 12

Palacio Municipal s/n Col. Centro, Apan, Hgo. Tel: 748 912 0781





Regidor Naxhyp Gutiérrez efectivamente creo que habido bastante omisión por parte de la administración pública y por ello genere un expediente desde hace un año, donde no se ha cumplido con la normativa que se debe cumplir en principio de la gestión que se debió haber realizado, que se finque responsabilidad a funcionario o funcionaria que no haya realizado esa condición, la contraloría municipal en condición de supervisión en principio de cumplir con el contrato o los contratos que nosotros realicemos, es su facultad además de avisar a este Ayuntamiento cada uno de los aspectos que genera dicho contrato, porque hasta la fecha yo cuestiono aquí a las y los regidores, presidenta y síndico, si se nos ha avisado, se nos ha comentado o si se nos ha dado algún asunto o procedimiento que la empresa o empresas, no solamente esta, pues generan incumplimiento, situaciones o condiciones, porque hasta el momento conocemos algunos por curiosos y otros por naturaleza tuvimos que investigar y tener empatía de lo que corresponde, si bien es cierto la Ley se modifica en este caso el 19 de enero de 2024, donde efectivamente ya se realiza esta modificación a la Ley por parte del Congreso del Estado, efectivamente tiene que haber un procedimiento para poder generar estos documentos o contratos que además se dan en comodato, así dice la Ley, la Ley no es retroactiva, de cierta manera nosotros estamos exentos de dicha condición, cada vez de que nosotros lo hicimos en el año 2022, si bien es cierto que en la entrega anterior, hubo incluso una multa por no haber hecho los procedimientos o procesos debidos, algunos intervenimos, digo en mi carácter de regidor, como parte de esta asamblea y la responsabilidad que tengo es en ese sentido de que no le afecte al erario, regresaríamos también a eso, revisemos en la entrega-recepción porque tuvimos que generar un estudio, porque no existe el impacto ambiental, no existe también el dictamen de protección civil, que ene de veces se le ha solicitado a la presidenta municipal y algunas otras cosas que están dentro del contrato, para poder rescindir de un contrato, primero tenemos que saber que vamos a rescindir, yo preguntaría si alguno de ustedes tiene conocimiento, porque solamente el anexo que nos han enviado y aunado del licenciado que está aquí presente que nos está dando un dato, pero de ahí nadie tiene conocimiento real del caso o del asunto, me llama la atención que además pasando al asunto administrativo, yo aquí tengo un documento, además de la visita que se hace el 27 de marzo del presente año, que se hace una supervisión por SEMARNATH de hecho, más sin en cambio aquí tengo un documento fechado del 19 de marzo del 2024, donde es emitido por la coordinadora de ecología y medio ambiente, Yasmin Saldaña González, donde dice:

Por medio del presente se emite el dictamen de impacto ambiental municipal positivo a favor y en lo que compete a la revisión realizada al bando municipal en el capítulo III artículo 67 del equilibrio ecológico y protección al medio ambiente municipal en su artículo 48, 49, 50 que faculta al municipio del cuidado del medio ambiente y que su reglamento municipal para la protección al ambiente municipio de Apan Hidalgo.

Posteriormente en la norma 083 efectivamente se realiza y que el día después del 27 se envía un documento el 23 de abril del 2024, donde se lo hacen llegar a nuestra presidenta municipal y al área de ecología, que si me gustaría leer lo que dice, porque marca el incumplimiento, a nosotros nos dicen que es ligero, y eso es delicado rescindir algo, porque

Página 3 | 12











si tenemos responsabilidad a razón de que si quisieran argumentar una demanda por parte de estar rescindiendo le haríamos daño al erario público, y dice el oficio:

Representante y apoderado de la empresa RAMA'S & SONS GROUP ENERGY S.A. DE C.V. en respuesta de oficio número PM/322/2024, de fecha 09 de abril del año en curso y recibido por el personal de la empresa que represento, el día 11 del mismo mes y año antes citado, referente al oficio número SEMARNATH/DGCC/DCS/764/2024, suscrito por el Mtro. Enrique Rojo García, Subsecretario de Sustentabilidad y Cambio Climático de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Hidalgo (SEMARNATH), a través del cual, hace referencia a la visita técnica, realizada el 27 de marzo del presente año, respecto a la Operación del Relleno Sanitario Regional de Apan, informando que es necesario atender distintas irregularidades detectadas con respecto a la NOM-083-SEMARNAT-2023.

Por lo antes mencionado, hago de su conocimiento que, con el objetivo de seguir colaborando con las diferentes instancias de Gobierno, a continuación, le describo las acciones realizadas para dar cumplimiento a las observaciones mencionadas en el oficio en referencia:

Punto 7.2.- Obras de biogás. Al respecto, me permito informarle, que, referente, a la solicitud de dar mantenimiento y elevación a 3 de las 5 obras de biogás existentes en la celda, le informo, que se llevaron a cabo dichos trabajos, de acuerdo a lo solicitado y apegados a lo establecido en la Ley en materia, tal y como se muestra en las imágenes adjuntas.

Punto 7.6.- Trabajos de Compactación y Cobertura. Referente a este punto, en el cual menciona, que se observan residuos dispuestos a cielo abierto sin cobertura. ni compactación depositados en corona y talud del lado Este del sitio, hago de su conocimiento, que el período en el que se llevo a cabo la visita, objeto del presente oficio, se estaban realizando trabajos de conformación de talud del lado antes citado, así como, también los trabajos de elevación al sistema de capacitación y conducción de biogás, habilitado en la celda en operación, tal y como, se le explico al personal técnico que realizo la visita, por tal motivo, una vez, que se concluyeron dichas actividades, se procedió a realizar la compactación y cobertura de residuos con material de tepetate, con medios mecánicos, de acuerdo a lo solicitado y apegados a lo establecido en la Ley en materia tal y como se muestra en las imágenes adjuntas.

Cabe hacer mención, que, en el informe de actividades correspondientes al mes de marzo del 2024, que es entregado al Ayuntamiento de Apan, Hidalgo; que por cierto no, no lo han entregado, se anexo el análisis de compactación de residuos del período del 15 de marzo del 2022 al 31 de marzo del 2024.

Efectivamente esta señalado donde se pudiese generar a la SEMARNATH un documento que dice que tiene 10 días hábiles para poderlo hacer, porque tiene la facultad de clausurar, el que tiene facultad de clausurar es el municipio, porque el municipio es el dueño, y quien es responsable de dicha condición es el municipio, y por la tanto, la representación que nosotros tenemos si genera una situación que pudiera generar valga la expresión una

Página **4 | 12**





> YENY HEANANDEC

problemática también a los municipios vecinos que también depositan su basura, cada vez de que había un proceso legal, entonces es un asunto grave para el deposito de basura, si de por si tenemos problemas en la parte de las condiciones climáticas ocurridas anteriormente, si tenemos problemas para la recolección de basura, si tenemos problemas para el depósito, pues imagínense que se pudiese provocar, y si coincido con el abogado de que tuviéramos más responsabilidad en ese sentido, porque voy a citar el artículo que es modificado el 19 de enero del 2024, en el artículo 153 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, ahí menciona lo que deberá hacer el Ayuntamiento para aprobar y publicar la determinación relativa a la necesidad de otorgar en concesión el servicio público, entonces tuviera problemática de cierta manera y responsables que podríamos ser nosotros, el Congreso del Estado que a bien ha delegado dicha condición cada vez que tiene los candados suficientes para poder tener trabajos y condiciones necesarias para poder que los municipios hagan o realicen los trabajos que a bien les compete de acuerdo a la Ley.

Regidor Rafael Alonso Soto buenas tardes a todos, tengo duda en base a lo que ahorita comenta el regidor, primero que nada obviamente lo de la convocatoria habla de la recisión de un contrato, la presidenta hace un momento solicita que, el contrato fuera finalizado al término de la administración, son dos puntos diferentes, en cuanto a las observaciones que hace aquí el regidor obviamente las desconocemos, como regidor, ¿no se si alguno de ustedes tenía conocimiento? en cuanto a que se firmo un dictamen por parte del área de ecología el 19 de marzo, el 27 de febrero que viene de una revisión, sacan algunas observaciones, por lo que comentas el 23 de abril se subsanan, entonces desconocemos, y para tomar una decisión real, si en este momento se tuviera que rescindir ese contrato, y cambiar de fecha, son dos puntos insisto diferentes, yo propondría tener un análisis más concreto sobre este punto y realmente que nos den la información correcta y completa para tomar una decisión de lo que más le conviene a la administración, sugerencia que se pase a la comisión de ecología, protección civil y gobernación, que quizá se pueda tomar una decisión para un análisis más profundo, en base a esta información que nos están dando en este momento.

Presidenta Municipal María Guadalupe Muñoz creo que, si pasamos el punto a las comisiones, ya no nos queda mucho tiempo, yo estoy pidiendo que sea el contrato hasta que nosotros estemos, la Ley no nos permite que obliguemos a la otra administración a que siga con el contrato.

Regidor Naxhyp Gutiérrez no presidenta, no tendríamos ninguna responsabilidad, ya lo dije que la Ley no es retroactiva, que además la administración que sigue decidiera rescindir del contrato, podría rescindir del contrato siempre y cuando se tuvieran las condiciones, fundamento y circunstancias, cuando nosotros llegamos en esta administración siguió operando Enerxico que estaba dentro de dicha condición y nosotros lo rescindimos porque no estábamos de acuerdo, tendrían que hacer un procedimiento, al contrario tendríamos ahí problemas vuelvo a repetir de carácter valga responsabilidad, y entonces que se finquen responsabilidades a quien corresponda de acuerdo a Ley, aquí no se trata de niñerías, me refiero a estudiarlo, analizarlo para rescindir un contrato, cuando se tenga en realidad el

Página 5 | 12

YENS HENDANDEZC



fundamento de Ley y además que se esté incumpliendo, nosotros tendríamos que revisar y hacer los procedimientos, en su momento la titular debió haber hecho el impacto ambiental, nosotros debimos haber hecho como municipio la revisión, nosotros como regidores y regidoras no se los demás integrantes de otros órganos, debiéramos de estudiar y analizar más las cosas porque por eso nos hemos metido en problemas, se necesita tener mayor sustento, mayor condición de aportar lo que refiere el tema, porque con los votos podemos generar ciertas condiciones, pero la responsabilidad todavía nos apega a nosotros según la Ley hasta 7 años, es que nosotros como servidores públicos y servidoras públicas tenemos a bien la facultad porque nos faculta la Ley en condiciones, entonces no veo el porque rescindir de esta situación, cuando no habría ningún problema, ni responsabilidad para nosotros.

Secretaria Municipal María Cristina Pérez el hecho de que la convocatoria haya salido con la rescisión del contrato, no quiere decir que sea así, es justamente porque en la descripción de los servicios profesionales del prestador de servicios, viene una serie de numerales que ustedes ya conocen puesto que lo aprobaron en la sesión extraordinaria número 46 de fecha 09 de marzo del 2022, entre esta situación viene justamente la licitación realizada en base a los lineamientos, si bien es cierto se realizó el dictamen de impacto ambiental tengo entendido por los de la coordinadora, es porque era un documento que pedía la SEMARNATH, el anexo que se les mando el día de hoy fue por una omisión, de acuerdo a la clausula tercera y a la décima tercera que es la reserva de facultad de rescisión administrativa y en la clausula cuarta, si no mal recuerdo es únicamente cumplir cabalmente con las condiciones, requerimientos y las normas de sanidad y cualquier otra que imponga la Secretaría de Medio Ambiente, si bien es cierto ese documento que yo no tengo, donde se subsana el 23 de abril, lo menos cierto es que tengo otro documento que ese no se los circule, sin embargo, en un momento más saco copias para cada uno de ustedes, puesto que este documento que les comento no viene en el oficio que se les paso a ustedes como anexo, que es una de las ordenes de visita del 23 de junio del 2024, sin embargo, se los hare llegar a todos ustedes.

Presidenta Municipal María Guadalupe Muñoz ¿Por qué no mejor pedimos un receso?

Regidor Naxhyp Gutiérrez el regidor acaba de solicitar que se mande a la comisión para poder analizar, digo este asunto es toda una carpeta, tenemos que analizar no solo es de llegar acuerdos en el buen sentido de la palabra, y lo que aclara la secretaria, efectivamente en la Ley Orgánica Municipal vienen las funciones y las facultades que tiene la secretaría que de ello emanan el hecho de poder dar cumplimiento a los acuerdos que da el Ayuntamiento Municipal, porque de ellos el hecho de haber revisado el contrato y convenio, digo ya lo tienen, y en su defecto generar las responsabilidades que tiene este Ayuntamiento, porque si no nos notifican y estamos a 15 días de entregar, porque no se realizaron todas aquellas necesidades que se pudiesen subsanar, si bien es cierto la SEMARNATH tiene facultad, más sin en cambio son observaciones, como ahorita si se hiciera una observación de dicho fondo de dicha condición pues lo subsanamos, nos dan cierto tiempo y cierto día, porque no son situaciones que están en el pleno, digo si se ha asistido, si se ha supervisado pues es un relleno que tiene su complejidad y pues entonces requiere de ciertas condiciones, lo dejo en la mesa de todos ustedes.

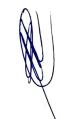
Página 6 | 12

YENY HER WANDERC

Malye Human B

Palacio Municipal s/n Col. Centro, Apan, Hgo. Tel: 748 912 0781







Por cierto, aprovecho para ver el escrito del fundamento municipal, que también ojalá y revisen el reglamento interior de seguridad por ahí no han querido firmar y tenemos responsabilidades a razón de que tenemos una obligación, no se ha publicado y demás, ojalá hagamos el Ayuntamiento lo que tengamos que hacer en materia de responsabilidad.

Regidor Rafael Alonso Soto sugiero pasarlo a las comisiones, puesto que ahorita la secretaria argumento que tenia otros documentos que no circulo, y que también debemos tener todos los documentos, y la otra es importante el dictamen del impacto ambiental, no se si lo dieron por una solicitud o una ida a checar.

Secretaria Municipal María Cristina Pérez entiendo sus dudas, les comparto esta información con todo gusto, justamente en esta última visita indica nuevamente una serie de observaciones que se hacen a la empresa, yo entiendo que ustedes como miembros del Ayuntamiento, lo que buscan es respaldar al Ayuntamiento, sin embargo, si hacer de su conocimiento esta situación es para denegar responsabilidades al Ayuntamiento en un futuro, no es algo por querer terminar con el contrato, porque ya no lleven la basura, no, en su momento se hizo ese contrato, y está autorizado, sin embargo, hacer de su conocimiento que muy posiblemente podrían fincarles responsabilidad por la temporalidad, su gustan revisar a fondo pues tampoco hay problema, pero ustedes deciden, si se va a las comisiones.

Regidor Naxhyp Gutiérrez que lamentable que al cuarto para la hora den las informaciones, imagínese como estamos en dicha condición secretaria, porque para subir un punto debieron de haber tenido todos los elementos suficientes para poder venir a defender o aclarar, porque eso de decir que estamos en responsabilidad, yo te citaría en decir ¿en que te fundas o en que te basas para decir que el Ayuntamiento se encuentra en responsabilidad?, ¿en que te fundas?

Secretaria Municipal María Cristina Pérez es yo no mencione algo superior, yo lo que mencionaba es que de acuerdo a las obligaciones y de acuerdo a la Ley de servicios que se funda esta empresa, ahora bien pues únicamente en ese aspecto dado la situación, tendrían que haber realizado a lo que se comprometieron en la cláusula segunda descripción de los servicios profesionales, en el punto 4 fumigación de manera mensual para el control de la fauna nociva, y ya sobre de eso hacer la rescisión, yo hablo sobre la rescisión, pues cuanto hace a lo demás, es como lo menciono la Presidenta, la fecha cuando terminan su encomienda como Ayuntamiento, pero únicamente se les hace de su conocimiento, porque es importante que sepan, para que ustedes decidan y se haga el procedimiento.

Síndico Municipal José Saúl Bautista si me permiten hacer una propuesta, creo puede ayudar, ya que el tema tiene su grado de complejidad y a la luz de nueva información que no todos conocemos, es necesario un amplio análisis, evidentemente tenemos el factor del tiempo en contra porque ya estamos hablando de 20 días escasos de entregar la administración, y si sería bueno que tuviéramos una resolución al respecto, la propuesta que pongo en la mesa para que el moderador tome la votación correspondiente es que en efecto si se vaya a la comisión de medio ambiente con la condición de que el dictamen este listo en la próxima ordinaria que es el día 20 de agosto entonces es lo que propongo para

Página 7 | 12

YEXY HENNANDEZC

Medy Harris to







que tengamos mayor información y analicemos en la comisión, aunque no pertenezca a la comisión pero estamos al pendiente, esa es la propuesta.

Regidor Naxhyp Gutiérrez me sumo en el sentido de que hagamos lo pertinente de acuerdo a nuestras comisiones, en lo cual la Ley refiere que todos los asuntos jurídicos y todos los asuntos de contratos tiene que generar un dictamen la comisión de gobernación, también para que se contemple la comisión, y luego referir, le pediría secretaria que, esta sellado por ecología lo que yo referí, y esta sellado por presidencia municipal, este documento lo deberían tener ustedes, y aunque ya no lo leí completo, la norma ahí está, y que quede asentado lo que ustedes tienen, aquí viene lo que se subsana, precisamente eso que tu estas mencionando a referencia de lo que no se pudiera cumplir en el contrato, que quede asentado que no es argumento suficiente para poder rescindir de un contrato del cual no se esta incumpliendo.

Regidor Rafael Alonso Soto solamente solicitar al moderador someta a votación la propuesta de que se turne a las comisiones en conjunto de ecología y medio ambiente, protección civil y obviamente la de gobernación.

Lic. Roberto Rico Ruiz simplemente para hacer unas repercusiones del análisis que están realizando, para mejor provecho de ustedes y que no se vaya a cometer un error, miren hay un documento que es el contrato, ese contrato no se debió de haber firmado con esas características ¿Por qué? porque supera más allá del período de la administración, el regidor Naxhyp con todo respeto hago el comentario, el artículo 154 habla de la contratación y de la necesidad, si no en su caso sería el artículo 158, pero yo voy más allá, que revisen por favor el artículo 130 fracción V de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, revisen el artículo 134 de Ley Orgánica Municipal, donde habla de los parámetros que se deben de cumplir cuando los contratos de prestación de servicios o las concesiones vayan más allá del período de la presente administración, y ahí es donde obliga el parámetro que debe de ser consentido por el Congreso del Estado, al no haber hecho eso, el Ayuntamiento se encuentra en falta, menciona el regidor Naxhyp, no habría ni omisión ni responsabilidad por parte del Ayuntamiento, si la habría, es su obligación de las regidoras, regidores, del síndico municipal y de la presidenta municipal mantener plena observancia a los reglamentos y a lo que establece la norma, dentro de estos parámetros que ustedes están obligados a que todos los actos que se aprueban por este Ayuntamiento, revistan un principio constitucional que es el principio de legalidad, y el principio de legalidad los obliga a ustedes que previo autorizar una concesión de esta magnitud por más allá del período. tendría que tener un requisito esencial de formalidad que es la aprobación y autorización del Congreso del Estado, esa es la parte administrativa, son dos momentos que no podemos perder de vista, uno como dice el regidor Rafael Soto que refiere que son dos parámetros, esta en lo cierto, son dos parámetros, uno es el administrativo, es la omisión administrativa que existe por parte de este Ayuntamiento, que no lo deben de perder de vista, y el otro parámetro al que refiere el regidor Naxhyp es lo relativo a las observaciones de la Secretaría de Medio Ambiente, pudiéramos decir, pueden ser solventables, pero no va a poder ser solventable y que pudiera venir una responsabilidad de Ayuntamiento, que pudiera traducirse en lo que dice el regidor Naxhyp, un riesgo o una afectación más bien para el tema de la hacienda municipal, porque se contrató un servicio sin reunir las

No of the last of











YENS HEXNANDEZC

Mestermen

A

Página 8 | 12

características formales de la Ley, lógicamente afecta el erario municipal, entonces dentro de ese parámetro hay dos momentos que no pueden perder de vista, uno es el tema de la modificación del período, que yo creo que seria lo mas conveniente en este acto, porque ahí hay un riesgo administrativo y el Ayuntamiento esta en falta, y el otro parámetro sería la rescisión por el incumplimiento o las observaciones de la Secretaría del Medio Ambiente, si ustedes ahorita mandan este asunto a comisiones con toda legalidad, yo lo que haría sería desprender en dos momentos el acto, primer acto, que si se apruebe en este momento la modificación de vigencia y la suscripción del contrato a la fecha del 04 de septiembre de este año, ¿Por qué? porque es la fecha de comisión de la presente administración, y en el otro acto que se vaya a las comisiones lo relativo y lo referente a la rescisión que sería única y exclusivamente al revisar los incumplimientos que la Secretaría del Medio Ambiente le ha hecho de conocimiento a esta administración, yo dejaría aquí mi comentario esperando que se haya entendido y comprendido en donde está la solución y separar los dos temas que no pueden ser tratados en un solo momento, ¿Por qué? porque lo del tema de la rescisión es punto y aparte, el tema de la vigencia de ese contrato que supera más allá de la temporalidad de este Ayuntamiento, es una falta que puede caer en responsabilidad administrativa.

Regidor Naxhyp Gutiérrez digo con el debido respeto, efectivamente nuestro asesor es quien asesora este Ayuntamiento, totalmente de acuerdo que se vaya a la comisión cada vez de que fuimos citados para dicho punto, la rescisión del contrato, si bien es cierto se debería tener cuidado con los puntos que se suben, digo hay que hacer mesas de trabajo para poder llegar a buenos términos, porque el Ayuntamiento es quien se encuentra en responsabilidad, nosotros representamos la institución, más sin en cambio que voy con la propuesta que hacia el síndico sobre las tres comisiones que dice el compañero, más a favor de revisar todo aquello, porque no voy a votar o generar comisiones de las que pudiésemos efectivamente generar condiciones por no revisar, al final el que no quisiera responsabilidades sería yo, entonces si existiera alguna condición no hay ningún problema en la temporalidad, más si en cambio como esta el punto yo lo mandaría a la comisión para ver si el punto se desmiembre en lo que se tenga que desmembrar, y no haya situaciones.

Regidor David Ortega escuchando al Licenciado Rico, yo si quisiera hacer las cosas como se deben hacer, la propuesta como integrante de este Ayuntamiento, mi propuesta es sería desmembrar los puntos, la temporalidad y lo demás lo checamos en la comisión de medio ambiente y servicios públicos, también claro está, entonces son temas que son distintos, pero la temporalidad si es importante, yo no me quiero ir con esa inseguridad, con esa incertidumbre, porque claro esta que no es mi área de trabajo las Leyes, y que aparte si tengo responsabilidad por siete años, yo no quiero irme con esa temporalidad, entonces si esta en mis facultades poner en la comisión este tema de la temporalidad.

Síndico Municipal José Saúl Bautista me surgen algunas dudas en la participación del Licenciado Rico, estaba proponiendo que se votara la modificación de la temporalidad al termino de esta administración, en rigor tenemos un orden del día aprobado, tengo mis dudas, de que si tiene que ser a través de un acuerdo que tenemos que redactar evidentemente, tenemos que votarlo en contra y hacer un acuerdo donde se solicita la modificación de la temporalidad, de la vigencia y subir a comisión, repito con la condición

Página **9 | 12**

YENY HENNANDEZ C

Ma St Hume P

Jon Jon

Palacio Municipal s/n Col. Centro, Apan, Hgo. Tel: 748 912 0781



de que el dictamen pudiéramos sesionarlo en pleno el próximo 20, tengo duda y una pregunta Licenciado Rico, si podemos, ósea el tratamiento del punto del orden del día que ya aprobamos evidentemente no lo podemos modificar, ¿Cómo sería la rescisión, el procedimiento para empezar hacerlo?

Lic. Roberto Rico Ruiz no hay necesidad de hacer una modificación, el Ayuntamiento es plenamente soberano en cuestión de sus acuerdos que dicten, aquí a ustedes les ponen a consideración un punto a discusión, ese punto esta a debate, y de ese análisis que surja en esta mesa de Ayuntamiento, ustedes pueden tomar sus acuerdos, uno, segmentar lo relativo a la temporalidad, primer acuerdo, deben tomarlo, para que en efecto la Presidenta Municipal realice todas las acciones pertinentes a efecto de solventar la temporalidad, y dos, lo relativo al tema de la rescisión del contrato y de las observaciones de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado de Hidalgo, turnarlo a comisiones a efecto de su estudio y posible rescisión, es posible por las observaciones que se tienen, el tema de la temporalidad, ustedes están agotando el hecho del día de hoy dos acuerdos, el facultar a la Presidenta Municipal para que realice y ponga dentro del principio de legalidad, algo que no es correcto, que es urgente, yo creo que ahí no habría punto de discusión y sacar un dictamen, es por obviedad, y dentro de una obviedad no existe más allá, porque ustedes simplemente están aplicando la Ley, de dejar el contrato a sí, hay una falta y una responsabilidad, es el tema.

Regidor Rafael Alonso Soto insisto en pasarlo a la comisión, no tomaría ahorita una votación, yo personalmente requiero de un análisis de la temporalidad, puesto que este punto fue votado dentro de sesión y es cambiar el punto, insisto que se pase a la comisión de ecología que es la más importante, protección civil y gobernación.

Regidor Naxhyp Gutiérrez en principio, hay una propuesta del regidor Rafael, luego la propuesta del Síndico, y hay una tercera que propone el abogado, bueno no una propuesta. porque el abogado asesora, si bien es cierto vuelvo a repetir que tenemos que estudiar para poder generar condiciones, estoy de acuerdo que el 20 de este mes, para que se generen las condiciones, hay que estudiarlo, ahorita estamos es sesión y la toma de decisiones son importantes y vitales para nuestro actuar como representantes de este Ayuntamiento.

Síndico Municipal José Saúl Bautista mantengo mi propuesta de que se envíe a la comisión de medio ambiente, a la de gobernación no sé, ya que tenemos muchos dictámenes en la congeladora y ya no veo posible, no me quiero arriesgar a que se quede nuevamente ese dictamen en la congeladora, entonces me parece que es suficiente con que la comisión de medio ambiente lo dictamine de aquí al 20, esa es mi propuesta para que se ponga a votación, si alguien tiene otra participación adelante.

Regidor David Ortega todas las propuestas se pueden votar, ósea podemos hacer la primer propuesta, segunda, y tercer propuesta, y de hecho también quieto añadir que en el pleno podemos solicitar documentos, podemos estudiarlos, en el pleno podemos tardar 6 o 7 horas y solventar en el pleno, aquí podemos solventarlo en el pleno, no tenemos que esperarnos hasta una comisión, porque a mi me preocupa el tema de la temporalidad, eso es porque va mi persona, durante 7 años, lo demás claro está que lo puede resolver la siguiente administración, no va a ver ningún problema, pero si/en la temporalidad porque









ENY HENNANDEZC

ágina 10 | 12



ahí va mi persona, entonces a mi si me interesa que se agote el tema, ya sea que nos llevemos ahorita 4 o 5 horas en analizar el punto en pleno, o las propuestas que ustedes tengan.

Regidor Naxhyp Gutiérrez que bueno que te preocupas por tomas las decisiones correctas, hay antecedentes de que no es así, no abona su comentario, pero cada quien se expresa como uno quiere, efectivamente que bueno que lo menciona el Reglamento Interior de Seguridad que por ahí no han querido firmar, que además esta sesionado y aprobado, por lo tanto considero que, este es un asunto que involucra a todos, estoy de acuerdo que sea el 20, y por supuesto quedaría asentado que las comisiones de ecología, protección civil y gobernación deben sacarlo, estaría asentado para que no hubiese alguna situación donde dictaminen o no, se trata de lo mejor para el Ayuntamiento, no lo mejor para unos cuantos, se trata en pleno y si podemos tardar ene de días, incluso generando condición para poder estar presente y sesionar en pleno, pero primero necesitan asistir y estar, porque se convoca y no están, aquí tengo una carpeta de información que he generado durante mucho tiempo, no de ahorita, para no seguir discutiendo, me uno a la propuesta del síndico que sea el 20, que sea con la comisión de ecología, la comisión de gobernación, no hay problema para que se pueda sesionar y generar las condiciones para poder dictaminar.

Regidor David Ortega es importante mencionar la temporalidad del acuerdo que estamos tomando, para terminarlo antes de la sesión que se va a presentar el día 20, tener el dictamen antes de para poder votarlo.

Síndico Municipal José Saúl Bautista digo asentando el término de la próxima sesión ordinaria, yo no tengo problema con que sean las comisiones unidas, que coordine en ese caso la comisión de ecología y medio ambiente.

Regidor Rafael Alonso Soto si efectivamente, pero considero que también se incluya la comisión de protección civil, serían las 3 en conjunto.

Con 11 votos a favor y 2 abstenciones se aprueba turnar el punto; Análisis, discusión y en su caso aprobación para autorizar a la C. María Guadalupe Muñoz Romero, en su carácter de Presidenta Municipal de Apan, Hidalgo; realizar el procedimiento para rescindir el Contrato de Prestación de Servicios para el aprovechamiento del centro regional de residuos que celebraron por una parte el Municipio de Apan, Hidalgo y por otra parte, la persona moral denominada RAMA'S & SONS GROUP ENERGY S.A. DE C.V. a las comisiones de ecología y medio ambiente, gobernación y protección civil, agregando que el dictamen este listo para la sesión ordinaria del día 20 del presente mes de agosto.

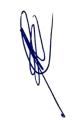
4.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

No habiendo más asuntos que tratar estando presente la Presidenta del Ayuntamiento Municipal C. María Guadalupe Muñoz Romero, se dan por concluidos los trabajos de la Centésima Trigésima Quinta Sesión Extraordinaria, siendo las 14 horas con 05 minutos del día 14 de Agosto del año 2024, firmando de conformidad el acta, para constancia legal de lo acordado, los que as quisieron hacerlo.

Página 11 | 12













C. Maria Guadalupe Munoz Romero Presidente Municipal.

C. Ana Luz Contreras Márquez

Regidora

C. Kibsain Estefany Castillo De Lucio Regidora

C. Beyssy Karem González Romero Regidor

YENY HENNPHOEZC C. Yeny Hernández Cortes Regidora

C. Hilda Elizabeth Rodríguez García Regidora

C. José Mauricio Ruiz Sánchez Regidor C. José Saúl Bautista González Síndico produrador

C. David Ortega Madrid Regidor

C. Gabriel Campos Luna Regidor

C. José Gertrudis Cid Vázquez Regidor

C. Rafael Aforts Soto Juárez Regidor

C. Naxhyp Gutiérrez Márquez Regidor

C. María Ántonia Olivares Tapia Regidora